

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 13

EST-VCT-PAR-I-059

ESTADO PAR-I No. 059-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **01 de noviembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14261	JAIME ALBERTO PINEDA		24/10/2019	A-PAR-I-1421	2.1 Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14261 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 562 del 23 de octubre de 2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14261, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 562 de fecha 23/10/219

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 13

AUTORIZACION TEMPORAL	THO-08531	CONSORCIO VIAS DEL TOLIMA		24/10/2019	A-PAR-I-1422	2.1. Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. THO-08531 para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018 con su respectivo plano anexo y FBM semestral 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 856 del 17 de octubre de 2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la Autorización Temporal No. THO-08531 para que allegue los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2018, I, II, y III de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 856 del 17 de octubre de 2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. THO-08531, lo concluido en el Concepto Técnico No. 856 del 17 de octubre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	EGI-161	HOMER HERNANDO MARTINEZ MACIAS		25/10/2019	A-PAR-I-1425	➤ APROBAR las declaraciones de regalías de los siguientes trimestres: IV 2017, I, II, III, IV 2018 (radicado 20199010344852 del 22/03/2019), Trimestre I, II 2019 (radicado 20199010363432 del 14/08/2019), III 2019 (radicado 20199010370712 del 04/10/2019). Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE-0359 del 24/10/2019. ➤ APROBAR la póliza de cumplimiento 61-43-101000333 para la 2 (segunda) etapa de explotación, que fue radicada con 2019901036292932 del 08/09/2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE-0359 del 24/10/2019. ➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EGI-161, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado, al radicado 20195500834292 del 18 de junio de 2019, donde renuncia al título. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE-0359 del 24/10/2019.

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No.EGI-161, lo concluido en Concepto Económico No. GRCE 0359 del 24/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	FLO-111	CONSTRUCCIONE S EL LAGO S.A.S		25/10/2019	A-PAR- I-1426	➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin adecue el frente de explotación inactivo en el sector sur-occidental del título minero; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 501 de octubre 10 de 2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que identifique y valore los protocolos de trabajo seguro; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 501 de octubre 10 de 2019. ➤ TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que elabore el plan de emergencias, matriz de riesgos y plano de riesgos; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 501 de octubre 10 de 2019. ➤ CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que ejecute plan de trabajo anual del SG-SST; Razón por la cual se le concede el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 501 de octubre 10 de 2019.

						➤ QUINTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que Capacite y certifique al personal minero en temas de minería; Razón por la cual se le concede el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 501 de octubre 10 de 2019. ➤ QUINTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ SEXTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEPTIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. FLO-111 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ OCTAVO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. FLO-111, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 501 de fecha 10/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	DEH-161	CONSTRUCCIONE S EL LAGO S.A.S		25/10/2019	A-PAR- I-1427	➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que identifique y valore los protocolos de trabajo seguro; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 500 de octubre 10 de 2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que elabore el plan de emergencias, matriz de riesgos y plano de riesgos; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 500 de octubre 10 de 2019. ➤ TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que ejecute plan de trabajo anual del SG-SST; Razón por la cual se le concede el término de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 500 de octubre 10 de 2019. ➤ CUARTO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que Capacite y certifique al personal minero en temas de minería; Razón por la cual se le concede el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 500 de octubre 10 de 2019.
----------------------------------	----------------	--	--	-------------------	--------------------------	--



					➤ QUINTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ SEXTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161 que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEPTIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DEH-161 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ OCTAVO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. DEH-161, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 500 de fecha 10/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero. ➤ NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	KH5-14571	CARLOS ARTURO GARCIA GUZMAN Y OTRO		25/10/2019	A-PAR- I-1428	➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin que realice la creación del vigía de seguridad y salud en el trabajo, y se lleve el continuo seguimiento; Razón por la cual se le concede el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 540 de fecha 17/10/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571 que se ha proferido la RESOLUCION ° VSC 000646 del 23 de agosto de 2019, en trámite de notificación. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 540 de fecha 17/10/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos ----- mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ CUARTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ QUINTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEXTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. KH5-14571, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 540 de fecha 17/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
----------------------------------	------------------	---	--	-------------------	--------------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	21758	MARIA EUGENIA OROZCO Y OTROS		25/10/2019	A-PAR- I-1429	➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 21758, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin que allegue y ubique en lugar visible un mapa de mina actualizado con demarcación de frentes de explotación; Razón por la cual se le concede el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 527 de fecha 17/10/2019. ➤ SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 21758, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que delimite en el terreno los frentes de explotación; Razón por la cual se le concede el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 527 de fecha 17/10/2019. ➤ TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 21758, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin de que en el mapa de riegos de la explotación identifique las zonas y cotas de inundación; Razón por la cual se le concede el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 527 de fecha 17/10/2019. ➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 21758 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero.
----------------------------------	--------------	---	--	-------------------	--------------------------	---

						➤ QUINTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 21758 que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEXTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 21758 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ OCTAVO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. 21758, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 527 de fecha 17/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	DJA-152	VICTOR HERNAN ESPINOSA GUERRERO		25/10/2019	A-PAR-I-1430	➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 Art. 115 de la Ley 685 de 2011 a fin que allegue y ubique en lugar visible el plano actualizado en el área; Razón por la cual se le concede el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 534 de fecha 17/10/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152 que respecto al radicado N° 20199010372792 del 16 de octubre de 2019, con el cual presenta documento donde relaciona información referente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan de emergencias, lo cual será objeto de verificación total en campo. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 534 de fecha 17/10/2019.

					➤ TERCERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152 que se correrá traslado del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 534 de fecha 17/10/2019, a la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA y a la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE respecto a la extracción de material de uno de los frentes de explotación ajena al titular, lo anterior en concordancia con el mismo informe citado y en concordancia con los radicados 20199010366261, 20199010366251 y 20199010366341 respecto a la resolución GSC ZO 021 de 2014. ➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, tales como formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero; al momento de iniciar labores de explotación debe dar total cumplimiento a la normatividad minera y de seguridad ➤ QUINTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152 que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEXTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. DJA-152 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ SEPTIMO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. DJA-152, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 534 de fecha 17/10/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero. ➤ OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EXPLOTACION	CBF-152	CEMEX COLOMBIA S.A	23/10/2019	A- GEMT- 00266	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.002.523-1, titular de la Licencia de Explotación No. CBF-152, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue: i) Autorización previa por parte de la Junta Directiva de la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.002.523-1 mediante la cual faculte al Presidente y Representante Legal o, quien haga sus veces para suscribir contratos con la Agencia Nacional de Minería – ANM. ii) Copia del Documento de Identidad del señor Presidente y Representante Legal de la sociedad o, quien haga sus veces por ambas caras. iii) Manifestación Expresa donde la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.002.523-1, o su representante legal o suplente asignado, hagan constar que se encuentran o no incurso en régimen de Inhabilidades o Incompatibilidades para la celebración de contratos con el Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. 860.002.523-1 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS identificada con la cédula ciudadanía número 39.693.130 o quien haga sus veces, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA	09/10/2019	A- GEMT- 00244	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MAGENTA LTDA, identificada con NIT. 813001754-9, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. EE9-091, para que en el término de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de área, presentado bajo el radicado No. 20155510337252 del 09 de octubre de 2015, en los términos señalados en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, allegue lo siguiente: 1. Documento en el cual la Asamblea General de Accionistas, autorice al representante legal de la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con NIT. 900569937-3 para suscribir el contrato de cesión de área. 2. Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018 de la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con el Nit. 900569937-3, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, conforme lo señalado en el literal B, del artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 12 - de 13

						3. Declaración de renta año gravable 2018 de la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con el Nit. 900569937-3, conforme lo señalado en el literal B, del artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018. 4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con el Nit. 900569937-3, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la cesión, conforme lo señalado en el literal B, del artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018. 5. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con el Nit. 900569937-3 durante la ejecución del Contrato de Concesión conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad MAGENTA LTDA, identificada con el NIT. 813001754-9, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. EE9-091 a través de su representante legal o quien haga sus veces y a la sociedad TERRAEXPLOR S.A.S., identificada con NIT. 900569937-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que dentro del término establecido proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de noviembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 13 - de 13

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez